

Veinte maravedis!

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIE TE.

Ordenar que vedixifen para el efecto de Milicia; Encuya auto  
licenzia havien dosele reintegrado por el R.<sup>o</sup> Reglamento y oñ  
de el Señor Inspector á esta Ciudad en aquel antiguo Privilegio  
Encumplimiento de dho R.<sup>o</sup> Reglamento, nombro esta Ciudad  
la Junta que se halla establezida con todas las facultades  
y ampliaciones que siempre hatenido; Encuya observancia  
haviendose presentado Memorial de los Expresados Lesi y Royo  
se decretó que en atencion á ser pñbativo de la Ciudad el  
asumpto de Milicia, en correspondencia asu Crexvino de  
Ayuntamiento por las razones que constan en el Acuerdo de  
la Junta que ve ha hecho presente, pareciendole que los veis  
cientos Ducados se distribuyeren en la forma que lo expre  
sa, y para su validacion se consultase al R.<sup>o</sup> y Supremo  
Consejo y al Señor Inspector para su aprobacion, y se huviese  
haber á esta Ciudad; Por lo que se ratifica como uno de los Comisarios  
de Guerra que intervino en dho Acuerdo en lo que contiene; Protes  
tando de qualquiera novedad representarlo como tal Comisario  
al Señor Inspector General para que lo haga presente á S. M.  
como lo previene el Capitulo segundo del R.<sup>o</sup> Reglamento  
Esta Ciudad haviendo oyo dho Acuerdo y Proposicion